

# ORGANIZACIÓN



## Qué es FITEL y quiénes somos

El Fondo de Inversión en Telecomunicaciones (FITEL) es un fondo destinado a la provisión del Acceso Universal, que fue creado<sup>1</sup> obedeciendo a la necesidad de contar con un mecanismo de equidad que procure financiar la provisión de servicios de telecomunicaciones en áreas rurales y lugares considerados de preferente interés social<sup>2</sup>.

Asimismo, se dispuso al Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL) como administrador del fondo, con autonomía frente a las otras actividades que a él competen. Se estableció además que los proyectos para la aplicación de estos fondos serían seleccionados por OSIPTEL y aprobados por el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción (MTC), teniendo en cuenta los servicios previstos y priorizados por el Plan Nacional de Telecomunicaciones.

Dentro de la estructura orgánica de OSIPTEL, FITEL es una de las seis gerencias de línea y está conformado por un equipo de profesionales encargados de diseñar e implementar estrategias orientadas a utilizar eficientemente los recursos que posee el fondo.

## Nuestros Objetivos

Con la finalidad de cumplir con promover el Acceso Universal a los servicios de telecomunicaciones esenciales en áreas rurales y lugares declarados de preferente interés social, FITEL tiene como objetivos los siguientes:

- a) Promover el mayor acceso de la población rural a los servicios de telecomunicaciones;
- b) Promover la participación del sector privado en la prestación de los servicios de telecomunicaciones en áreas rurales;
- c) Promover la participación de la población rural beneficiaria en la identificación de sus necesidades;
- d) Promover el desarrollo social y económico de las áreas rurales mediante el acceso a Internet y la incorporación de éstos a la sociedad de la información; y,
- e) Asignar eficientemente sus recursos.



## Acceso Universal

Como se mencionó anteriormente, FITEL es un fondo destinado a la provisión del Acceso Universal, entendiéndose como tal al acceso a un conjunto de servicios de telecomunicaciones disponibles para la mayoría de los usuarios y que son provistos por los operadores de telecomunicaciones.

En el Perú, el vertiginoso avance del mercado de las telecomunicaciones impulsado por los avances tecnológicos, ha hecho necesario modificar la política de Acceso Universal de modo tal que las estrategias para su desarrollo incorporen nuevos servicios como por ejemplo, el acceso a Internet, sobretodo si se considera que con la culminación del Programa de Proyectos Rurales (PPR) se estará cumpliendo con la meta de instalar teléfonos públicos en 5000 pueblos rurales<sup>3</sup>.

Esta nueva etapa de desarrollo del Acceso Universal, también considera necesario incrementar la penetración del servicio de telefonía pública en aquellas áreas geográficas en las cuales, si bien existe la oferta del servicio, ésta es insuficiente o existe una demanda insatisfecha que la dinámica de la competencia no llega a atender. Esto obedece a que en la primera etapa ya se dio énfasis a la atención de centros poblados que no contaban con servicio alguno de comunicaciones, mientras que ahora es necesario atender la insuficiencia de estos servicios.

## Lineamientos de Política de Apertura del Mercado de Telecomunicaciones Decreto Supremo N° 020-98-MTC

### Política sobre Acceso universal

74. En los países en desarrollo el concepto relevante es el de Acceso Universal, enfocado en el alcance o cobertura de los servicios básicos.
75. Definase como Acceso Universal el acceso en el territorio nacional a un conjunto de servicios de telecomunicaciones esenciales, entendiéndose por servicios esenciales a los disponibles para la mayoría de usuarios y provistos por los operadores públicos de telecomunicaciones.
76. El nivel de Acceso Universal para el período 1999 - 2003 incluirá instalar teléfonos públicos en 5000 centros poblados rurales actualmente sin servicio, capaces de transmitir voz, faxes y datos a baja velocidad y de emitir llamadas libres de pago a los servicios de emergencia.
77. El Acceso Universal con capacidad de acceso a Internet será un objetivo complementario y podrá darse en localidades donde resulte conveniente desde el punto de vista costo-beneficio.
78. La provisión del Acceso Universal se promueve y financia mediante el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones (FITEL).

## Centros poblados dentro del ámbito de FITEL

A fin de aplicar correctamente los recursos de FITEL, se trabaja con la definición de área rural establecida por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), el cual la define como el territorio integrado por centros poblados rurales, siendo éstos aquellos con menos de 100 viviendas contiguas o más de 100 dispersas o diseminadas.

Asimismo, se ha considerado a los centros poblados que, pese a haber sido calificados como urbanos por el INEI, tienen todas las características de las áreas rurales, estas son:

- a) Por lo general menos de 3000 habitantes;
- b) Baja densidad poblacional;
- c) Servicios básicos inexistentes o precarios;
- d) Infraestructura inexistente o deficiencia de energía;
- e) Geografía adversa para la instalación de servicios de telecomunicaciones; y,
- f) Población con bajo poder adquisitivo ubicada en áreas alejadas de los centros urbanos cuya actividad primordial es la agricultura, ganadería, pesca o minería.



Se considera también dentro del ámbito de FITEL, aquellos lugares declarados de preferente interés social por el Gobierno a través del MTC. El Reglamento de FITEL establece que los criterios para definir los lugares considerados de preferente interés social tendrán en consideración la asignación de recursos a proyectos tales como:

- a) Proyectos con alta rentabilidad social, con prescindencia del ámbito geográfico; y,
- b) Proyectos especiales que incorporen valor agregado a redes de comunicación e información, vinculadas a la provisión de servicios públicos.

Adicionalmente al criterio de rentabilidad social, OSIPTEL prioriza aquellos proyectos que incorporen valor agregado a redes de comunicación o información vinculados a la provisión de servicios públicos.

Se ha trascendido así, de la definición puramente cuantitativa y de demarcación política del INEI, incluyendo pueblos cuyas características no dejan lugar a duda sobre la necesidad del apoyo de FITEL. Tal definición, por lo demás, coincide plenamente con el mapa de pueblos sin acceso a servicios de telecomunicaciones.

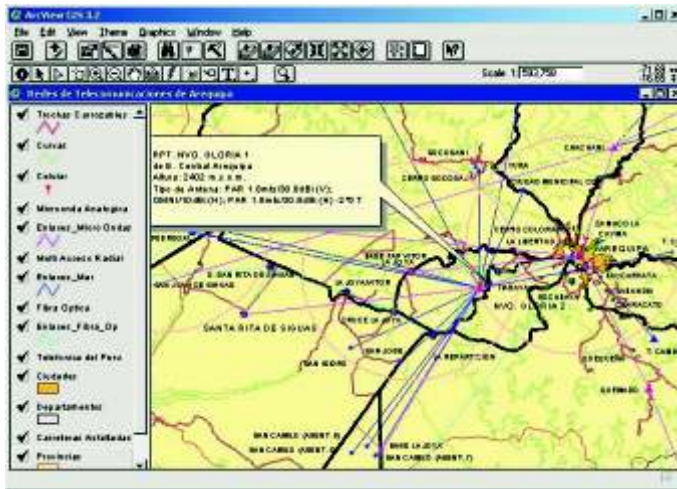
## Recursos financieros de FITEL

Los recursos financieros de FITEL provienen de un derecho especial establecido por el Reglamento de la Ley de Telecomunicaciones<sup>4</sup>, norma en la que se dispone que el aporte a cargo de las empresas prestadoras de servicios de telecomunicaciones, portadores y finales de carácter público, será de uno por ciento (1%) aplicable sobre los ingresos facturados y percibidos, incluidos los ingresos por corresponsalías y/o liquidación de tráficos internacionales; deducidos los cargos de interconexión, el Impuesto General a las Ventas y el Impuesto de Promoción Municipal.

Para hacer más transparente la administración del fondo, las entidades bancarias receptoras de los depósitos son seleccionadas en concursos periódicos mediante competencia y a través de un procedimiento transparente, que combina de la manera más adecuada, seguridad y rentabilidad.

En el Anexo 2 se muestran los cuadros de los fondos obtenidos, fondos ejecutados y fondos comprometidos.





## El Sistema de Información Geográfica

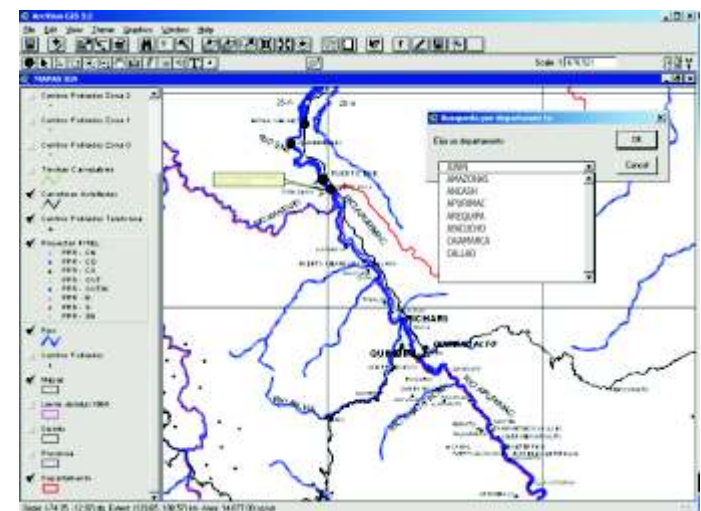
El Sistema de Información Geográfica (SIG) sigue siendo una de las herramientas más utilizadas por FITEL, tanto en la supervisión como en la elaboración de nuevos proyectos rurales, ya que permite realizar -con mayor precisión- un estimado de los costos y beneficios directos e indirectos de las nuevas redes de telecomunicaciones rurales y, por tanto, optimizar el uso de recursos del fondo

En estos momentos, el SIG ofrece información referida a:

- Los centros poblados urbanos y rurales existentes en el país con información de ubicación, población y número de viviendas de cada uno de ellos;
- Datos de la ficha del censo de población y vivienda para los centros poblados con más de 100 habitantes, estadísticas diversas a nivel distrital, provincial y departamental;

- Los centros educativos y establecimientos de salud existentes a nivel nacional, con información de ubicación y otros indicadores importantes para los procesos de priorización y selección de centros poblados en los proyectos de FITEL;
- Cartografía digital a nivel departamental, provincial y distrital, incluyendo información de hidrografía y vías de transporte;
- Ubicación geográfica de los centros poblados con servicio telefónico y otras redes de telecomunicaciones -con cobertura sobre las áreas rurales- existentes a la fecha; y,
- Localización de los centros poblados incluidos en los proyectos de FITEL.

FITEL complementa y actualiza continuamente su SIG, y mantiene el estándar empleado por otros organismos públicos para el manejo de sus sistemas de información, lo cual permite un fluido intercambio de información entre todos los sectores del gobierno empeñados en el desarrollo social de las áreas rurales.



## Marco legal para el trabajo de FITEL

- a) Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones (Decreto Supremo N° 013-93-TCC del 6 de mayo de 1993);
- b) Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones (Decreto Supremo N° 06-94-TCC del 18 de febrero de 1994);
- c) Reglamento de Administración y Funcionamiento de FITEL (Resolución de Consejo Directivo N° 048-2000-CD/OSIPTTEL del 4 de octubre de 2000);
- d) Lineamientos de Política de Acceso Universal (Resolución N° 017-98-CD/OSIPTTEL del 7 de octubre de 1998);
- e) Lineamientos de Política de Apertura del Mercado de Telecomunicaciones del Perú (Decreto Supremo N° 020-98-MTC del 5 de agosto de 1998);
- f) Reglamento General del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (Decreto Supremo N° 008-2001-PCM del 2 de febrero de 2001);
- g) Ley Marco de Organismos Supervisores de Inversión Privada en Servicios Públicos (Ley N° 27332 del 29 de julio de 2000).

## Asignación de los fondos

Los recursos de FITEL están destinados al financiamiento de proyectos orientados a la provisión de servicios de telecomunicaciones en áreas rurales y lugares de preferente interés social. No se puede, sin embargo, entregar los recursos como subsidio directo a los usuarios.

Estos proyectos pueden generarse por iniciativa de los interesados en general, o se pueden impulsar desde el propio Estado a través de la Gerencia de FITEL. Los requisitos y procedimientos para la presentación de iniciativas están claramente establecidos en el Reglamento de FITEL.

Una vez seleccionados, evaluados y definidos los proyectos, OSIPTTEL los somete al MTC para su aprobación, luego de lo cual se determina la modalidad de adjudicación de fondos para dichos proyectos. Estas modalidades también se establecen en el Reglamento de FITEL.



## Asignación de los fondos

